

## **CIRCULAR TELEFAX NÚM.: E-1/97**

México, D. F., a 12 de marzo de 1997.

### **A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:**

Hacemos referencia a nuestras circulares 2009/94 y 2026/96 de fechas 9 de marzo de 1994 y 2 de julio de 1996, relativas al precio de las bolsas de lona en las cuales les entregamos monedas metálicas, así como a las disposiciones de operaciones de caja, respectivamente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2o., 4o., 24, 26, 37 y demás relativos de la Ley del Banco de México; 8o., 10 y 16 de su Reglamento Interior; Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas; así como en los numerales IX.1.5 y IX.2.5 de la circular 2026/96 citada en el párrafo precedente, comunicamos a ustedes que debido al aumento en el costo de las bolsas de lona indicadas en el párrafo precedente, este Instituto Central ha resuelto incrementar su precio a \$4.50 por unidad, más el correspondiente impuesto al valor agregado, a partir del mes de marzo del presente año. Asimismo, les informamos que el importe de las bolsas vacías que nos entreguen, desde la fecha mencionada, se les continuará abonando en la cuenta única que les llevamos, siempre que se encuentren en buenas condiciones, principalmente en lo relativo a la leyenda "Banco de México" o el emblema de éste.

Por otra parte, a fin de simplificar la contabilización de las bolsas de que se trata, a partir del mes de marzo del presente año, los cargos o abonos que resulten conforme a lo indicado en el párrafo anterior, se efectuarán y registrarán bimestralmente en la mencionada cuenta única, en un solo movimiento contable, según el número neto de bolsas que resulte al finalizar dicho periodo. El Banco de México realizará el cargo o abono respectivo en un plazo no mayor a cinco días hábiles bancarios posteriores a la terminación del bimestre.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que se deroga la circular 2009/94 de fecha 9 de marzo de 1994.

**A t e n t a m e n t e ,**

**DR. JAIME PACREU VIZCAYA**  
Gerente de Caja

**LIC. FRANCISCO MORENO Y GUTIÉRREZ**  
Gerente Jurídico